

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1232

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituyen las bolsas de interinos preferentes en las islas de Menorca y de Eivissa del cuerpo ayudante facultativo, escala agente de medio ambiente

Hechos

1. Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha de 28 de febrero de 2024 se publicó en el Portal del Opositor de la CAIB, las listas definitivas de valoraciones de méritos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario del cuerpo ayudante facultativo, escala agente de medio ambiente para las islas de Menorca e Ibiza.

3. En cumplimiento del artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad la ocupación pública de las Illes Balears, dispone que en las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deben prever que las personas que no superen el proceso o el concurso, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas deben integrarse los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Dicho precepto legal se desarrollará en la base 21 de la convocatoria que establece que, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 11 que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos. El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido en las bases 13 y 14, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos.

Tanto el artículo 20 del Decreto ley 6/2022 como la base 15.2 del anexo 2 de la convocatoria establecen el orden de criterios a aplicar en los casos en que se produzcan empates en las valoraciones definitivas de méritos.

5. En fecha de 16 de octubre de 2024 el Tribunal de Apoyo publicó en el Portal del Opositor y en la Sede Electrónica la lista definitiva de valoraciones de méritos obtenidos de las personas aspirantes que aún no habían visto revisados sus méritos por el Tribunal Calificador y que quedaban pendientes para constituir las bores en las islas de Menorca y de Eivissa, derivadas del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos.

En la misma fecha y dado que se produjeron empates en la valoración de méritos de Menorca, el Tribunal de apoyo publicó los requerimientos para la acreditación de los criterios de desempates a fin de establecer el orden final de la prelación de la bolsa.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. La base 15.2 y 21 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la



convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/202, Decreto 4/2024, de 17 de mayo y por Decreto 5/2024, de 29 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de las bolsas preferentes de personal interino del cuerpo ayudante facultativo, escala agente de medio ambiente de las islas de Menorca e Ibiza derivadas de esta convocatoria.

La composición de la bolsa de interinos, con las exclusiones mencionadas por no haber alcanzado un mínimo de 10 puntos y con el orden de prelación final, se adjunta como anexo de esta Resolución.

2. La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

3. Declarar como desistidos de su derecho al trámite correspondiente a las personas que no han presentado la documentación requerida para la valoración de méritos o de resolución de empates, de acuerdo con la base 12 y 15 de la convocatoria.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor y en la Sede Electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Palma, en la fecha de la firma electrónica: 6 de febrero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Bolsa preferente del cuerpo ayudante facultativo, escala agente de medio ambiente, para la isla de Menorca de la Administración de la de las Illes Balears.

DNI	APELLIDOS, NOMBRES	PUNTOS	POS
***4832*	NAVARRO PERIS, NURIA	83,850	1
***0304*	BISBAL RIERA, DANIEL	73,550	2
***3999*	MURILLO NAVARRO, RAFAEL	68,000	3
***2832*	ALORDA PONS, JAUME	61,500	4
***4530*	FEBRER FLORIT, XAVIER	60,583	5
***0301*	ORFILA JIMÉNEZ, JUAN ÁNGEL	56,900	6
***0929*	GONZALEZ-SANDOVAL CATIVIELA, VIRGINIA	49,500	7
***0151*	PERONA RIERA, ORIOL	47,750	8
***0172*	VAZQUEZ PONS, GLORIA	45,300	9
***0343*	GORNES TAURA, FELIPE	45,000	10
***6818*	SUÑER RULLAN, ANTONIO	44,783	11
***3044*	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO	40,300	12
***1335*	TRILLO-FIGUEROA ALEMANY, AINA	35,000	13
***8096*	TRIAS OLIVER, JAUME	34,000	14
***7234*	GONZALEZ MOLINA, MONTSERRAT	33,000	15
***0410*	PONS GOÑALONS, LORENA	32,000	16
***4362*	BARBER FLORIT, DANIEL	23,000	17
***1355*	GARCÍA PÉREZ, PATRICIA	17,000	18
***0716*	ALBINYANA ARMENGOL, PAU	13,000	19
***4551*	FERRER URIS, ROGER	13,000	20
***4212*	PONS TORRENT, JESUS	10,000	21

Bolsa preferente del cuerpo ayudante facultativo, escala agente de medio ambiente, para la isla de Eivissa de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

DNI	APELLIDOS, NOMBRES	PUNTOS	POS
***3782*	LLITERES BERNAD, JOAN	66,100	1
***9367*	DEL POYO GONZALEZ, NATALIA	57,500	2
***5840*	ROCHA DE URRUTIA, NURIA	55,117	3
***5967*	COSTA RAMON, JOSE ANTONIO	44,000	4
***0193*	UNQUILES VESTERINK, IRENE	34,467	5
***5607*	CARREÑO GUERRERO, SUSANA	33,600	6
***5895*	FERRER ROIG, FRANCISCA	31,750	7
***5684*	MASCARÓ TERRASA, DAVID	30,000	8
***7093*	MIRANDA BELDA, EVA AMBAR	30,000	9
***5437*	SANCHO FRANK, JAVIER	24,000	10
***0958*	SÁNCHEZ MARTIN, ARTURO	11,633	11
***5877*	SEVILLA MAYOL, LIDIA	11,000	12
***5844*	LANGA LORENTE, MARÍA ELENA	10,000	13